

## ANEXO I

## CATEGORÍA: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO, MODALIDAD REQUISITOS BÁSICOS

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA
ÁLVAREZ LÓPEZ, MARÍA ELISA 10072972 - F	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	K020K02/RP04004
DEVESA FERNÁNDEZ, MARÍA DE LAS CANDELAS 09338127 - N	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CC. SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K020K49/RP04001
MARTÍNEZ PANERO, MIGUEL 09753392 - N	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	K020K02/RP04006
MENESES PONCIO, LUIS CARLOS 09314804 - B	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	K020K02/RP04007
MUÑOZ GASCÓN, ANA MARÍA 12328829 - R	FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	K026K36/RP04001
OLIVA HERRER, MARÍA DE LA O 12778769 - S	FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	FACULTAD DE CC. SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K026K49/RP04001
PEÑA GARCÍA, MARÍA TERESA 13144972 - N	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	K020K02/RP04008

**RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se resuelve, parcialmente, la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral Fijo realizada por Resolución Rectoral de 25 de octubre de 2005 («B.O.C. y L.» de 3 de noviembre), y se acuerda la formalización de los correspondientes contratos laborales.**

Vistas las propuestas de provisión del concurso efectuadas por las correspondientes Comisiones de Selección encargadas de juzgar las plazas de Profesor Docente e Investigador Contratado Laboral Fijo, convocadas por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 25 de octubre de 2005 («B.O.C. y L.» del 3 de noviembre), y una vez presentada por los concursantes propuestas la documentación a que alude la base 8.ª, apartado 1, de la convocatoria;

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 93.e) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 104/2003, de 10 de julio, «B.O.C. y L.» del 16 y «B.O.E.» de 20 de febrero de 2004), de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria, ha resuelto suscribir los correspondientes contratos laborales con los aspirantes relacionados en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución, en las categorías, plazas, áreas y departamentos que se señalan.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar a partir del día inmediato siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «B.O.C. y L.», los interesados deberán formalizar por escrito el correspondiente contrato laboral, a cuyo fin deberán acudir a las dependencias administrativas ubicadas en Valladolid: Neg. de Profesorado No Numerario, Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos, s/n; Palencia: Unidad de Gestión Integrada, Campus «La Yutera», Avda. Madrid, 44; Segovia: Unidad Admtva.

Territorial, Trinidad, 3; o Soria: Unidad Admtva. Territorial, Campus Universitario «Los Pajaritos». Salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, si no procedieran a la formalización de su relación jurídica en el indicado plazo, habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar la plaza para la que han sido seleccionados.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 85/2002, de 27 de junio, sobre régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio), hasta que no se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el candidato seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el Art. 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 6 de octubre de 2009.

*El Rector,*

Fdo.: EVARISTO JOSÉ ABRIL DOMINGO

## ANEXO I

## CATEGORÍA: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO, TIEMPO COMPLETO

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA
PRADO MOURA, ÁNGEL DE 71.921.814-D	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA, PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	E. U. DE EDUCACIÓN, PALENCIA	K040K34/RP04001

## AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

### **RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), por la que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera de un empleado municipal.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2009 y previo concurso-oposición por turno libre, se acordó nombrar:

- \* Funcionario de carrera, Asesor General de Servicios Municipales, perteneciente a la Escala de Administración Especial y Subescala Técnica Superior del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a:
  - Germán Carreño Álvarez con D.N.I. 09773807-A.

Contra dicho Acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo que se presentará en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses previo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Alcalde de la Corporación.

San Andrés del Rabanedo, 2 de octubre de 2009.

*La Alcaldesa,*  
Fdo.: MARÍA EUGENIA GANCEDO GARCÍA

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### **ORDEN ADM/1950/2009, de 29 de septiembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de los Cuerpos de Ingenieros Superiores (Montes) y de Ingenieros Técnicos (Forestales), en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, conforme al régimen establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 67/1999, de 15 de abril.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 29.2, párrafo segundo, del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León existen varias promociones de funcionarios de los Cuerpos de Ingenieros Superiores (Montes) y de Ingenieros Técnicos (Forestales), procedentes de las pruebas selectivas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2004, 2005, 2006 y 2007, que fueron nombrados en destino provisional.

El citado Reglamento General regula, así mismo, en su Disposición Adicional Cuarta un procedimiento excepcional de provisión, que se caracteriza por el establecimiento de una segunda fase de adjudicación de puestos, que está dirigida exclusivamente a los funcionarios nombrados en adscripción provisional que no hubieran obtenido destino definitivo en la primera fase. En esta segunda fase del concurso se ofertarían únicamente aquellos puestos que hubieran resultado vacantes como consecuencia de que a sus titulares se les hubiera asignado destino en la primera fase del mismo, y en los que concurra, además, el requisito de tener asignado un nivel de complemento de destino igual o inferior al mínimo de los convocados para cada Cuerpo. Otra peculiaridad de este tipo de concurso consiste en que en esta segunda fase del procedimiento, en cuanto a méritos se refiere, sólo se valorará la antigüedad acreditada en servicio activo en el Cuerpo desde el que participen estos concursantes forzosos, resolviéndose los desempates acudiendo al número de orden obtenido en el proceso selectivo correspondiente, con preferencia, de las promociones anteriores sobre las posteriores.

Con el objetivo principal de poner fin a esta situación de provisionalidad en lo que a la provisión de destino inicial de los funcionarios se refiere, y encontrándose vacantes y con dotación presupuestaria puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, cuya cobertura corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.2.i) del mismo texto legal, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, de acuerdo con el régimen excepcional establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por el Decreto 67/1999, de 15 de abril, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

### BASES

#### *Primera.– Objeto del concurso.*

1.– Es objeto del presente concurso la provisión, en una primera fase, de los puestos señalados en el Anexo I «Relación de puestos de trabajo vacantes ofertados», a la que podrán acceder todos los funcionarios que reúnan los requisitos y condiciones de participación establecidos en la base segunda de la presente Orden.

2.– Una vez resuelto definitivamente el procedimiento de provisión previsto en el apartado anterior, en el supuesto que hubiera concursantes forzosos de los contemplados en el apartado 6 de la base segunda que no hayan obtenido destino definitivo en alguno de los puestos vacantes ofertados relacionados en el Anexo I, mediante Orden de la Consejería de Administración Autonómica, y únicamente para este colectivo de funcionarios, se convocará la provisión, en una segunda fase, de los puestos de resultados del mismo cuyo nivel de complemento de destino sea igual o inferior al mínimo de los convocados en la primera fase.

Esta convocatoria complementaria se ajustará a las normas especiales establecidas en la disposición adicional cuarta del Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril.

3.– Los puestos convocados para su provisión en esta convocatoria están adscritos a los siguientes Cuerpos:

- Grupo/Subgrupo A1: Cuerpo de Ingenieros Superiores (Montes).
- Grupo/Subgrupo A2: Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Forestales).

4.– La codificación y el encuadramiento de los puestos en una determinada Consejería se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos 2/2003, de 3 de julio, y 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, en tanto no finalice la aprobación de los Decretos de aprobación o modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

#### *Segunda.– Requisitos de participación.*

1.– Podrán participar en el presente concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes relacionados en el Anexo I identificados con los códigos A1 y A5 en la columna «Adm.», todos los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes a los Cuerpos de Ingenieros Superiores (Montes) y de Ingenieros Técnicos (Forestales) o asimilados a los mismos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que, no estando integrados en dichos Cuerpos, estén destinados con carácter definitivo en la misma, deberán estar asimilados a los Cuerpos a que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 285/1994, de 15 de diciembre.

2.– Los funcionarios de esta Administración en situación administrativa de servicio en otras Administraciones públicas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 de esta base.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios de esta Administración que, en cumplimiento de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, hayan pasado a prestar ser-